

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

RESOLUCIONES adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la Carrera Judicial y del Ministerio Fiscal en el mes de Enero de 1910.

Estado núm. 1.

## ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

FECHAS.	Turno.	CARGO QUE SE PROVEE	NOMBRES	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	Número del Expediente al ser promovidos.	SERVICIOS en 31 de Diciembre de 19						OBSERVACIONES
						CARRERA			CATEGORÍA			
						Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
19	2.º	Tenencia Fiscal de Badajoz.	D. Eladio Rodríguez Valciras.....	Abogado Fiscal de Toledo.	1.º	»	»	»	»	»	»	Artículo 1.º del R. D. de 5 de Febrero de 1906 y 42 de la Ley adicional.
»	3.º	Juzgado del Distrito del Este de Santander.....	» Aurelio Peláez y Larodo.....	Juez de San Cristóbal de la Laguna.....	1.º	»	»	»	»	»	»	Idem 8.º del R. D. de 24 de Septiembre de 1889.
»	4.º	Idem de Segovia.....	» Antonio Pérez Salvador.....	Secretario de la Audiencia de Avila.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem 42 y 53 de la Ley adicional.
»	2.º	Abogacía Fiscal de Toledo.	» Francisco Aynat y Albarracín....	Juez de Belchite.....	1.º	»	»	»	»	»	»	Idem 1.º del R. D. de 5 de Febrero de 1906 y 41 de la Ley adicional.

Madrid, 10 de Febrero de 1910.

Estado núm. 2.

## JUBILACIONES, FALLECIMIENTOS Y CESANTÍAS

FECHAS	CARGO	NOMBRES	MOTIVO DE LA BAJA
29	Juzgado de primera Instancia de Sepúlveda.....	D. Cándido Casanueva y Gorjón.....	Declarado excedente á su instancia.

Madrid, 10 de Febrero de 1910.

Estado núm. 3.

## TRASLACIONES

FECHAS	CARGO QUE SE PROVEE	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	NOMBRES	OBSERVACIONES
19	Abogacía Fiscal de Cáceres.....	Teniente Fiscal de Badajoz.....	D. Enrique Castellano y Jiménez.....	»
»	Juzgado de primera instancia de Albacete....	Abogado Fiscal de Cáceres.....	» Emilio Velasco y Padrino.....	»
»	Idem de Laguardia.....	Juez de Alora.....	» Eduardo Martos de la Fuente.....	Regla 2.ª del artículo 2.º del R. D. de 24 de Septiembre de 1889.
»	Idem de Alora.....	Idem de Grazales.....	» Antonio Escribano y Codina.....	Idem.
»	Idem de Grazales.....	Idem de San Vicente de la Barquera.....	» Eusebio Mantecola y Suárez.....	Idem.
29	Idem de San Vicente de la Barquera.....	Idem de Tremp.....	» José Meana y Arias.....	Idem.
»	Idem de Sepúlveda.....	Idem de Arenas de San Pedro.....	» Modesto Domingo y Calvo.....	Idem.

Madrid, 10 de Febrero de 1910.

# MINISTERIO DE HACIENDA

Número 180.

## JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

### SECRETARIA

Ley de 30 de Julio de 1904.

### GRUPO 1.º — CONCEPTO A. — HABERES PERSONALES

RELACION de los créditos que por obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 8 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Fecha de entrada de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERÍODO á que se refiere el crédito.	Número de la relación de que proceda el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO Pesetas.
Día.	Mes.	Año.								

## MINISTERIO DE LA GUERRA

30	Noviembre.	1900	Septiembre 95 á Febrero 98...	187	2	1	Juan Hernández Torro.....	Soldado.....	Primer batallón del regimiento de Infantería de Tetuán, núm. 45 (Cuba)...	255,00
8	Octubre....	1909	16 meses.....	1.527	204	2	Manuel Valderrama Baró.....	Idem.....	Batallón de Cazadores Expedicionario á Filipinas, número 7 (Filipinas).....	318,10
16	Septiembre.	1908	25 meses.....	»	252	3	Pedro Otero Minguéz.....	Idem.....	Idem.....	433,25
30	Abril.....	1909	30 meses.....	»	284	4	José Gordo Aragó.....	Idem.....	Idem.....	530,55
25	Mayo.....	1906	Septiembre 95 á Diciembre 97.	2 371	14	5	Manuel Sánchez Rodríguez.....	Idem.....	Batallón de Cazadores de Reus, núm. 16 (Cuba).....	265,25
20	Abril.....	1902	Febrero á Septiembre 98.....	6.084	1	6	Ramón Alvarez Carriles.....	Sargento.....	Octavo Tercio de Guerrillas (Cuba).....	533,35
20	Idem.....	1902	Febrero á Octubre 98.....	»	2	7	Antonio Vázquez Andrade.....	Guerrillero....	Idem.....	317,95
20	Idem.....	1902	Mayo á Octubre 98.....	»	3	8	Ignacio Báez Alamo.....	Idem.....	Idem.....	269,60
4	Agosto....	1901	Mayo á Noviembre 98.....	»	4	9	Ramón Suárez García.....	Corneta.....	Idem.....	582,45
4	Idem.....	1901	Febrero 97 á Noviembre 98.....	»	5	10	Fabián Diaz Blanco.....	Guerrillero....	Idem.....	557,45
4	Idem.....	1901	Julio 96 á Octubre 98.....	»	6	11	Leocadio Crespo González.....	Idem.....	Idem.....	379,45
4	Idem.....	1901	Idem.....	»	7	12	Sotero Becerra Blanco.....	Idem.....	Idem.....	372,82
4	Idem.....	1901	Marzo á Noviembre 98.....	»	8	13	Olallo Bocourt, sin segundo apellido.	Idem.....	Idem.....	461,40
4	Idem.....	1901	Julio á Octubre 98.....	»	9	14	Luciano Blanco Blanco.....	Idem.....	Idem.....	225,90
4	Idem.....	1901	Junio 96 á Octubre 98.....	»	10	15	Eduardo Cruz Camacho.....	Idem.....	Idem.....	323,80
4	Idem.....	1901	Febrero á Septiembre 98.....	»	11	16	Basilio Toledo Roque.....	Idem.....	Idem.....	301,30
4	Idem.....	1901	Junio 96 á Octubre 98.....	»	12	17	Ambrosio Crespo Victores.....	Idem.....	Idem.....	304,55
4	Idem.....	1901	Septiembre 97 á Octubre 98.....	»	13	18	Antonio Alonso Martínez.....	Idem.....	Idem.....	338,20
5	Idem.....	1901	Febrero 97 á Noviembre 98.....	»	14	19	Balbino García García.....	Sargento.....	Idem.....	1.053,50
5	Idem.....	1901	Idem.....	»	15	20	Juan Moreno Puentes.....	Cabo.....	Idem.....	569,90
5	Idem.....	1901	Idem.....	»	16	21	Brígido Salmerón Quesada.....	Guerrillero....	Idem.....	407,55
5	Idem.....	1901	Marzo á Noviembre 98.....	»	17	22	Ramón Ginubra Martínez.....	Idem.....	Idem.....	423,25
5	Idem.....	1901	Octubre 97 á Octubre 98.....	»	18	23	Simón Blanco Alfonso.....	Idem.....	Idem.....	433,90
5	Idem.....	1901	Agosto á Octubre 98.....	»	19	24	Rufino Gutiérrez García.....	Idem.....	Idem.....	247,35
5	Idem.....	1901	Febrero 97 á Noviembre 98.....	»	20	25	Antonio Cueto Perdomo.....	Idem.....	Idem.....	439,45
16	Diciembre.,	1904	Enero 97 á Septiembre 98.....	6.085	2	26	Rogelio Huertas Díaz.....	Sargento.....	Tercio de Voluntarios y	222,25

5	Agosto	1901	Diciembre 96 á Octubre 98	6.086	1	27
20	Septiembre	1907	Abril 96 á Agosto 98	6.087	1	28
20	Idem	1907	Idem	"	4	29
22	Octubre	1901	Junio 96 á Julio 97	"	5	30
30	Mayo	1898	Junio 96 á Abril 98	"	6	31
1.º	Marzo	1901	Enero 97 á Agosto 98	"	7	32
14	Agosto	1901	Septiembre 94 á Julio 95	"	8	33
8	Abril	1901	Diciembre 96 á Diciembre 97	"	9	34
1.º	Marzo	1901	Mayo 97 á Agosto 98	"	10	35
8	Abril	1901	Junio 97 á Agosto 98	"	11	36
31	Agosto	1901	Enero 97 á Noviembre 98	6.098	1	37
5	Idem	1901	Abril y Mayo 98	"	2	38
5	Idem	1901	Diciembre 96 á Octubre 98	"	3	39
5	Idem	1901	Mayo á Octubre 98	"	4	40
5	Idem	1901	Mayo á Noviembre 98	"	5	41
5	Idem	1901	Mayo á Julio 97	"	6	42
25	Septiembre	1901	Febrero 97 á Noviembre 98	"	7	43
28	Julio	1899	Octubre 97 á Noviembre 98	"	8	44
8	Noviembre	1899	Diciembre 96 á Agosto 98	"	9	45
5	Agosto	1901	Abril á Noviembre 98	"	10	46
27	Mayo	1901	Julio á Octubre 98	"	11	47
5	Agosto	1901	Marzo á Octubre 98	"	12	48
5	Idem	1901	Diciembre 96 á Agosto 98	"	13	49
5	Idem	1901	Julio 96 á Noviembre 98	"	14	50
11	Octubre	1901	Diciembre 96 á Noviembre 98	"	15	51
11	Idem	1901	Junio 96 á Noviembre 98	"	16	52
11	Idem	1901	Idem	"	17	53
11	Idem	1901	Idem	"	18	54
11	Idem	1901	Diciembre 96 á Noviembre 98	"	19	55
11	Idem	1901	Agosto 96 á Noviembre 98	"	20	56
11	Idem	1901	Diciembre 96 á Noviembre 98	"	21	57
11	Idem	1901	Idem	"	22	58
4	Agosto	1901	Agosto 97 á Noviembre 98	"	23	59
5	Noviembre	1909	Marzo á Julio 97	"	24	60
5	Idem	1909	Mayo á Septiembre 98	"	25	61
1.º	Septiembre	1909	Diciembre 96 á Septiembre 98	"	26	62
1.º	Idem	1909	Idem	"	27	63
13	Noviembre	1909	Agosto 97 á Agosto 98	"	28	64
13	Idem	1909	Mayo á Noviembre 98	"	29	65
13	Idem	1909	Idem	"	30	66
20	Octubre	1909	Diciembre 96 á Agosto 98	"	31	67
20	Idem	1909	Octubre 96 á Noviembre 98	"	32	68
20	Idem	1909	Idem	"	33	69
14	Junio	1901	Diciembre 96 á Septiembre 98	"	34	70
20	Octubre	1909	Octubre 96 á Agosto 98	"	35	71
20	Idem	1909	Mayo á Noviembre 98	"	36	72
20	Idem	1909	Enero 97 á Noviembre 98	"	37	73
20	Idem	1909	Octubre 96 á Noviembre 98	"	38	74
1.º	Septiembre	1909	Diciembre 96 á Mayo 98	"	39	75
1.º	Idem	1909	Diciembre 96 á Septiembre 98	"	40	76
21	Idem	1909	Diciembre 96 á Enero 98	"	41	77
1.º	Idem	1909	Diciembre 96 á Agosto 98	"	42	78
1.º	Idem	1909	Diciembre 96 á Septiembre 98	"	43	79
1.º	Idem	1909	Idem	"	44	80
21	Idem	1909	Abril á Septiembre 98	"	45	81
1.º	Idem	1909	Diciembre 96 á Septiembre 98	"	46	82
1.º	Idem	1909	Idem	"	47	83
1.º	Idem	1909	Idem	"	48	84

D. Evaristo García Barrera	2.º Teniente	Bomberos, núm. 1 (Cuba)	666,55
D. Isidro Gelpi Castañeda	1.º Idem	Tercio de Voluntarios Movilizados, núm. 3 (Cuba)	2.253,95
José Isabel Castañeda	Guerrillero	Escuadras y Guerrillas de Guantánamo (Cuba)	3.182,10
Manuel Vidal Bouza	Idem	Idem	617,00
D. Juan Domínguez Socarrás	1.º Teniente	Idem	513,30
Manuel Jardines Incógnito	Cabo	Idem	1.950,20
Eusebio Guilarte Quiala	Guerrillero	Idem	1.041,65
Federico Avila Sabinón	Idem	Idem	109,40
Amadeo Barcelay Incógnito	Idem	Idem	175,10
Marcelino Rodríguez Otamendi	Idem	Idem	102,40
D. Santiago Aguado García	Capitán	Idem	492,60
» Manuel Suárez Fernández	1.º Teniente	Tercio de Voluntarios y Bomberos, núm. 2 (Cuba)	7.701,00
» Pedro Nolasco Paredes	Idem	Idem	377,05
» Juan Cabricano Sánchez	2.º Idem	Idem	2.390,10
» Agustín Morales Rosendo	Idem	Idem	1.345,90
» Pedro Mouriz Lago	Idem	Idem	1.671,15
» Juan Bautista Vázquez y Gelpi	Idem	Idem	297,60
» Calixto Suárez Macho	1.º Idem	Idem	4.494,60
» Ricardo Moa Gil	2.º Idem	Idem	4.900,90
» Felipe Sánchez Barreña	1.º Idem	Idem	2.125,00
» Gregorio Gómez Urquiaga	Idem	Idem	3.079,50
Paulino González Ruiz	Sargento	Idem	1.157,80
Ramón Gutiérrez Miranda	Cabo	Idem	617,70
José Palmón Salgado	Voluntario	Idem	82,25
Sabino González, sin segundo apellido	Idem	Idem	801,80
José Caro Abreu	Idem	Idem	490,00
Benito Chirino, sin segundo apellido	Idem	Idem	573,20
Gregorio Chirino, idem	Idem	Idem	636,75
Sabino Gutiérrez, idem	Idem	Idem	621,20
Florencio Carbonell, idem	Idem	Idem	493,30
Domingo Fernández Eiras	Cabo	Idem	626,75
Felipe Sánchez Blanco	Voluntario	Idem	528,30
D. Pedro Collado Llera	Capitán	Idem	424,85
Manuel Figueroa Mongui	Voluntario	Idem	7.363,20
Jenaro Castañeda González	Idem	Idem	97,55
Máximo Alfonso González	Idem	Idem	207,95
Manuel Valdés Gutiérrez	Idem	Idem	602,65
Octaviano Abreu Frías	Idem	Idem	588,90
Felipe Martínez, sin segundo apellido	Idem	Idem	275,30
Sixto Mantuano Martínez	Idem	Idem	259,40
Juan Beltrán González	Idem	Idem	251,70
Lorenzo Hernández Díaz	Voluntario	Idem	794,40
Arcadio Enrique Incógnito	Idem	Idem	437,05
Juan Noda Damas	Idem	Idem	392,75
Primo Fernández Arriba	Idem	Idem	578,45
Hilario Muñoz Crespo	Idem	Idem	316,75
Filomeno Rodríguez González	Idem	Idem	152,85
Anastasio Muñoz Crespo	Idem	Idem	368,60
Pedro Alonso Chirino	Idem	Idem	391,20
Agustín Sotolongo Capetillo	Idem	Idem	429,90
Damaso Soto Vázquez	Idem	Idem	602,10
Leopoldo Pérez García	Idem	Idem	375,55
Francisco Rodríguez Alvarez	Idem	Idem	633,25
Pasenal Veliz Valdés	Sargento	Idem	616,05
Arturo Aparicio Díaz	Cabo	Idem	831,15
José Inés Iglesias	Voluntario	Idem	333,65
Victoriano Ruda Morales	Idem	Idem	650,25
José Medina Martínez	Idem	Idem	465,35
	Idem	Idem	614,90

Fecha de entrada de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERÍODO á que se refiere el crédito.	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO Pesetas.
Día.	Mes.	Año.								
1.º	Septiembre.	1909	Diciembre 96 á Julio 98.....	»	49	85	Ramón Medina Martínez.....	Voluntario....	Tercio de Voluntarios y Bomberos, núm. 2 (Cuba).	
1.º	Idem.....	1909	Diciembre 96 á Septiembre 98.	»	50	86	Abelardo Pérez Fernández.....	Idem.....	Idem.....	622,40
14	Junio.....	1901	Idem.....	»	51	87	Victor Rodríguez Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	595,00
14	Idem.....	1901	Idem.....	»	52	88	José Noda Damas.....	Idem.....	Idem.....	482,05
21	Septiembre.	1909	Julio 97 á Septiembre 98.....	»	53	89	Eufemio Cerdero Blanco.....	Idem.....	Idem.....	549,85
21	Idem.....	1909	Agosto 97 á Agosto 98.....	»	54	90	Sirono Govca Cortina.....	Idem.....	Idem.....	444,50
21	Idem.....	1909	Diciembre 96 á Noviembre 97.	»	55	91	Domingo Damas Moreno.....	Idem.....	Idem.....	306,15
1.º	Idem.....	1909	Diciembre 96 á Mayo 98.....	»	56	92	Mateo Rodríguez Echovarría.	Idem.....	Idem.....	322,55
14	Junio.....	1901	Abril á Septiembre 98.....	»	57	93	Victoriano González Sarabia.	Idem.....	Idem.....	448,00
14	Idem.....	1901	Diciembre 96 á Septiembre 98.	»	58	94	José Rodríguez Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	234,75
3	Noviembre.	1909	Abril á Septiembre 98.....	»	59	95	Manuel Martínez, sin segundo apellido.	Idem.....	Idem.....	538,55
3	Idem.....	1909	Septiembre 97 á Septiembre 98.	»	60	96	Magdaleno Hernández Muñoz.	Idem.....	Idem.....	264,05
20	Octubre.....	1909	Octubre 96 á Junio 97.....	»	61	97	Ricardo Abrou, sin segundo apellido.	Idem.....	Idem.....	260,35
20	Idem.....	1909	Octubre 95 á Noviembre 97.....	»	62	98	Luciano Macate, sin segundo apellido.	Idem.....	Idem.....	77,75
20	Idem.....	1909	Mayo y Junio 98.....	»	63	99	José Antonio Camacho Sánchez.	Idem.....	Idem.....	99,95
5	Noviembre.	1909	Octubre 96 á Noviembre 98.....	»	64	100	Federico Reyes, sin segundo apellido.	Idem.....	Idem.....	59,90
5	Idem.....	1909	Idem.....	»	65	101	Gervasio Rivero Carmona.....	Idem.....	Idem.....	216,65
5	Idem.....	1909	Idem.....	»	66	102	Valentín Pérez, sin segundo apellido.	Idem.....	Idem.....	178,65
5	Idem.....	1909	Octubre 96 á Septiembre 97.....	»	67	103	Silvestro Armenteros Díaz.....	Idem.....	Idem.....	212,05
5	Idem.....	1909	Junio y Julio 98.....	»	68	104	Antonio Valdés Gato.....	Idem.....	Idem.....	206,15
5	Idem.....	1909	Agosto y Septiembre 98.....	»	69	105	Ricardo Urange Castillo.....	Idem.....	Idem.....	113,05
5	Idem.....	1909	Julio 97 á Noviembre 98.....	»	70	106	Isidoro Blanco Castañeda.....	Idem.....	Idem.....	397,95
5	Idem.....	1909	Octubre 96 á Noviembre 98.....	»	71	107	Anacleto Iglesias, sin segundo apellido.	Idem.....	Idem.....	95,50
1	Idem.....	1909	Junio á Noviembre 98.....	»	72	108	Loreto Alonso González.....	Idem.....	Idem.....	191,80
3	Idem.....	1909	Diciembre 96 á Septiembre 97.	»	73	109	Pelayo Llanes Ortega.....	Idem.....	Idem.....	227,80
3	Idem.....	1909	Abril á Agosto 98.....	»	74	110	Juan Francisco Pérez García.....	Idem.....	Idem.....	238,40
3	Idem.....	1909	Diciembre 96 á Septiembre 98.	»	75	111	Jenaro Cardoso Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	226,25
3	Idem.....	1909	Diciembre 96 á Septiembre 97.	»	76	112	Daniel Blanco Alfonso.....	Idem.....	Idem.....	557,65
3	Idem.....	1909	Abril á Agosto 98.....	»	77	113	Manuel Vázquez Díaz.....	Idem.....	Idem.....	263,10
21	Septiembre.	1909	Octubre 96 á Noviembre 98.....	»	78	114	José del Carmen Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	218,90
6	Junio.....	1905	Idem.....	»	79	115	Filomeno Ramos Ramos.....	Idem.....	Idem.....	506,15
14	Idem.....	1901	Mayo á Noviembre 98.....	»	80	116	Félix Hernández Ortega.....	Idem.....	Idem.....	321,55
9	Septiembre.	1901	Octubre 97 á Noviembre 98.....	»	81	117	José García Rodríguez.....	Cabo.....	Idem.....	332,75
14	Junio.....	1901	Agosto 97 á Septiembre 98.....	»	82	118	Modesto Ortega Ortega.....	Voluntario.....	Idem.....	487,45
14	Idem.....	1901	Octubre 96 á Agosto 98.....	»	83	119	Francisco Cruz Moreno.....	Idem.....	Idem.....	335,90
14	Idem.....	1901	Diciembre 96 á Septiembre 98.	»	84	120	Francisco Crespo Machín.....	Idem.....	Idem.....	187,85
14	Idem.....	1901	Junio á Noviembre 98.....	»	85	121	Simón Gastell, sin segundo apellido.	Idem.....	Idem.....	556,05
14	Idem.....	1901	Idem.....	»	86	122	Miguel Valdés Piñera.....	Idem.....	Idem.....	216,55
9	Septiembre.	1901	Diciembre 96 á Noviembre 98.	»	87	123	Anacleto Caraballo Rodríguez.	Idem.....	Idem.....	216,73
14	Junio.....	1901	Diciembre 96 á Septiembre 98.	»	88	124	Saturnino Asunción Fleitas.....	Idem.....	Idem.....	357,20
14	Idem.....	1901	Idem.....	»	89	125	Pedro Manuel Sánchez Villar.	Idem.....	Idem.....	536,10
14	Idem.....	1901	Octubre 96 á Noviembre 98.....	»	90	126	Justo Cruz Moreno.....	Sargento.....	Idem.....	792,20
14	Idem.....	1901	Idem.....	»	91	127	Miguel Quintana Cabrera.....	Idem.....	Idem.....	683,50
1.º	Septiembre.	1909	Diciembre 96 á Septiembre 98.	»	92	128	Sixto Blanco Blanco.....	Voluntario.....	Idem.....	256,20
21	Idem.....	1909	Junio á Noviembre 98.....	»	93	129	Anacleto Gutiérrez, sin segundo apellido.	Cabo.....	Idem.....	542,60
21	Idem.....	1909	Diciembre 96 á Noviembre 97.	»	94	130	Agustín Valdés, sin ídem.....	Voluntario.....	Idem.....	202,70
5	Noviembre.	1909	Diciembre 96 á Septiembre 97.	»	95	131	Miguel Díaz Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	327,90
21	Septiembre.	1909	Octubre 96 á Noviembre 98.....	»	96	132	Homobono Piloto, sin segundo apellido.	Idem.....	Idem.....	268,40
21	Idem.....	1909	Diciembre 96 á Febrero 98.....	»	97	133	Julio Pérez Urange.....	Idem.....	Idem.....	435,20
1.º	Idem.....	1909	Diciembre 96 á Septiembre 98.	»	98	134	Valeriano Blanco Hernández.....	Idem.....	Idem.....	341,25
21	Idem.....	1909	Abril á Agosto 98.....	»	99	135	Eusebio Mesa Díaz.....	Idem.....	Idem.....	589,70
21	Idem.....	1909	Octubre 96 á Noviembre 98.....	»	100	136	León Gonzalez Martínez.....	Idem.....	Idem.....	207,80
										574,55

21	Idem	1909	Idem		101	137
5	Noviembre	1909	Mayo á Septiembre 98.		102	138
5	Idem	1909	Idem		103	139
5	Idem	1909	Idem		104	140
5	Idem	1909	Octubre 96 á Noviembre 98.		105	141
5	Idem	1909	Idem		106	142
4	Agosto	1901	Idem		107	143
6	Junio	1905	Diciembre 96 á Septiembre 98.		108	144
4	Agosto	1901	Abril á Agosto 98.		109	145
4	Idem	1901	Octubre 96 á Agosto 98.		110	146
4	Idem	1901	Octubre 96 á Marzo 98.		111	147
4	Idem	1901	Octubre 96 á Agosto 98.		112	148
4	Idem	1901	Idem		113	149
4	Idem	1901	Octubre 96 á Noviembre 98.		114	150
4	Idem	1901	Abril á Noviembre 98.		115	151
6	Junio	1905	Diciembre 96 á Agosto 98.		116	152
4	Agosto	1901	Octubre 96 á Noviembre 98.		117	153
4	Idem	1901	Abril á Noviembre 98.		118	154
4	Idem	1901	Julio 97 á Noviembre 98.		119	155
4	Idem	1901	Octubre 96 á Noviembre 98.		120	156
4	Idem	1901	Idem		121	157
4	Idem	1901	Octubre 96 á Agosto 98.		122	158
4	Idem	1901	Abril á Noviembre 98.		123	159
4	Idem	1901	Julio á Noviembre 98.		124	160
4	Idem	1901	Octubre 96 á Noviembre 98.		125	161
14	Junio	1901	Junio á Agosto 98.		126	162
14	Idem	1901	Octubre 96 á Septiembre 98.		127	163
14	Idem	1901	Octubre 96 á Agosto 98.		128	164
14	Idem	1901	Octubre 96 á Septiembre 98.		129	165
6	Idem	1905	Octubre 96 á Noviembre 97.		130	166
5	Noviembre	1909	Julio 97 á Noviembre 98.		131	167
5	Idem	1909	Mayo á Septiembre 98.		132	168
21	Septiembre	1909	Enero 97 á Noviembre 98.		133	169
5	Noviembre	1909	Abril á Septiembre 98.		134	170
1.º	Septiembre	1909	Diciembre 96 á Septiembre 98.		135	171
19	Noviembre	1909	Abril á Agosto 98.		136	172
4	Julio	1900	Enero 97 á Noviembre 98.		137	173
4	Idem	1900	Marzo á Octubre 98.		138	174
3	Junio	1909	Diciembre 96 á Octubre 98.		139	175
11	Idem	1901	Mayo á Octubre 98.		140	176
3	Idem	1901	Julio 97 á Septiembre 98.	6.090	1	177
5	Agosto	1901	Mayo á Agosto 98.	6.091	1	178
5	Idem	1901	Idem		2	179
9	Julio	1901	Julio á Septiembre 98.		3	180
16	Diciembre	1901	Idem		4	181
6	Septiembre	1900	Julio y Agosto 98.		5	182
7	Junio	1909	Mayo á Agosto 98.		6	183
27	Julio	1901	Septiembre 97 á Octubre 98.	6.092	1	184
1.º	Agosto	1901	Febrero 97 á Agosto 98.		2	185
10	Noviembre	1909	Octubre 97 á Septiembre 98.		3	186
10	Idem	1909	Idem		4	187
10	Idem	1909	Idem		5	188
20	Diciembre	1899	Julio á Noviembre 98.	6.093	1	189
20	Idem	1899	Junio á Noviembre 98.		2	190
21	Idem	1899	Idem		4	191
21	Idem	1899	Idem		5	192
4	Enero	1900	Agosto 97 á Noviembre 98.		6	193
5	Idem	1900	Abril 97 á Octubre 98.		7	194

José Pilar González Martínez.	Idem	Idem	575,70
Victoriano Medina Martínez.	Idem	Idem	159,20
Valentín Crespo González.	Idem	Idem	209,45
Manuel Paula Amoros.	Idem	Idem	202,65
Teófilo Royes González.	Idem	Idem	367,60
Nicolás Pérez Delgado.	Idem	Idem	406,00
Raimundo Cámara Sáez.	Sargento.	Idem	859,75
Podro Ortega Bello.	Voluntario.	Idem	514,25
Andrés Izarrriegui Babín.	Idem	Idem	205,25
Enrique Rosales Ramírez.	Idem	Idem	279,40
Victor Alonso González.	Idem	Idem	218,90
Mauricio Alonso González.	Idem	Idem	285,50
José Díaz Hernández.	Idem	Idem	282,90
Emeterio Díaz Hernández.	Idem	Idem	344,15
Juan Armenteros Malleda.	Idem	Idem	330,20
Padro Figueroa Quintán.	Idem	Idem	481,10
Beatriz Vázquez Valdés.	Idem	Idem	211,35
Ramón Maya, sin segundo apellido.	Idem	Idem	327,65
Diego Muñoz Crespo.	Idem	Idem	77,50
Norberto Pérez Castillo.	Idem	Idem	527,70
Celedonio Díaz Hernández.	Idem	Idem	399,25
Ignacio Blanco Hernández.	Idem	Idem	276,45
Santa Ana Valdés Gutiérrez.	Idem	Idem	344,65
Nazario Lomus é Iglesias.	Idem	Idem	104,10
José Martín García Torres.	Idem	Idem	236,30
Bernardo Fernández Cabrera.	Idem	Idem	131,70
Teodoro Gastell Ortega.	Idem	Idem	410,20
Vicente Castillo Martínez.	Idem	Idem	278,65
Andrés Jiménez Martínez.	Idem	Idem	356,70
Antonio Díaz Castañeda.	Idem	Idem	194,65
Lorenzo Blain, sin segundo apellido.	Idem	Idem	326,25
Demetrio González Castañeda.	Idem	Idem	231,35
Casimiro Fernández Crespo.	Idem	Idem	292,90
Cirilo Hernández Borrego.	Idem	Idem	210,90
Francisco Soler González.	Corneta.	Idem	655,40
Francisco González Suárez.	Voluntario.	Idem	200,30
José Ortiz Ruiz.	Idem	Idem	702,05
Francisco Marrero García.	Idem	Idem	263,90
Francisco Giménez, sin segundo apellido.	Idem	Idem	795,10
Santos Martín Calvarro.	Idem	Idem	157,10
Severino Fernández Fernández.	Guerrillero.	Batallón de Movilizados de Pando (Cuba).	337,30
José Mosquera Mosquera.	Cabo.	Brigada «Cuba Española» (Cuba).	157,95
Rufino Varón Guallar.	Guerrillero.	Idem	95,20
Antonio Gómez Manzano.	Cabo.	Idem	285,95
Pablo Navarro Docón.	Guerrillero.	Idem	78,75
D. Ricardo Carrillo Porras.	Capitán.	Idem	251,20
» Aquilino Peñjoo Barral.	Idem	Idem	710,30
Clemente Rierola Freche.	Soldado.	Regimiento de Caballería Movilizados de Camajuaní (Cuba).	221,50
Joaquín Villada López.	Idem	Idem	392,65
Andrés Bardelas Daparte.	Cabo.	Idem	737,05
Tomás Zubillaga Goicoechea.	Idem	Idem	616,70
Jacobo Bardelas Daparte.	Soldado.	Idem	587,45
Miguel Hernández Hernández.	Soldado.	Centro de Caballería Movilizados de la Habana y Pinar del Río (Cuba).	59,35
Pabló Hueto Pérez.	Idem	Idem	76,60
José López Cruz.	Idem	Idem	22,35
Julio Molina Díaz.	Idem	Idem	17,10
Adrián Hernández Lugones.	Idem	Idem	567,40
Francisco Rodríguez Rodríguez.	Cabo.	Idem	502,70

Fecha de entrada de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERÍODO á quo se refiere el crédito.	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO Pesetas.
Día.	Mes.	Año.								
12	Enero....	1900	Febrero á Junio 98.....	»	8	195	Federico Rodríguez Sánchez.....	Cabo.....	Centro de Caballería Movili- zados de la Habana y Pi- nar del Rfo (Cuba).....	217,85
13	Idem.....	1900	Diciembre 96 á Junio 98.....	»	9	196	Ramón Hernández Montenegro.....	Soldado.....	Idem.....	416,35
16	Idem.....	1900	Diciembre 96 á Mayo 98.....	»	10	197	Ramón Suárez Hernández.....	Idem.....	Idem.....	351,85
18	Idem.....	1900	Febrero 97 á Julio 98.....	»	11	198	Valentín Canales Marrero.....	Idem.....	Idem.....	363,20
19	Idem.....	1900	Agosto 97 á Agosto 98.....	»	12	199	José Llerona Milián.....	Idem.....	Idem.....	350,30
5	Junio.....	1901	Diciembre 96 á Julio 98.....	»	13	200	D. Domingo Gutiérrez García.....	2.º Teniente.....	Idem.....	3.553,80
5	Idem.....	1901	Diciembre 96 á Julio 98.....	»	14	201	José Perdomo Pino.....	Soldado.....	Idem.....	157,90
23	Julio.....	1901	Diciembre 97 á Noviembre 98.....	»	15	202	D. Cándido Ruces Arcechi.....	2.º Teniente.....	Idem.....	3.641,00
2	Agosto.....	1901	Diciembre 96 á Octubre 98.....	»	16	203	Jesús Pérez Morales.....	Soldado.....	Idem.....	142,40
2	Idem.....	1901	Diciembre 96 á Junio 98.....	»	17	204	Plutarco Díaz González.....	Idem.....	Idem.....	388,50
17	Diciembre.....	1901	Enero á Agosto 97.....	»	18	205	D. José Carcedo Posada.....	1.º Teniente.....	Idem.....	1.985,80
26	Mayo.....	1902	Junio á Noviembre 98.....	»	19	206	Manuel Ferro Pérez.....	Soldado.....	Idem.....	334,55
26	Idem.....	1902	Diciembre 96 á Agosto 98.....	»	20	207	Nicolás Pérez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	61,80
13	Septiembre.....	1909	Julio á Noviembre 98.....	»	21	208	Celestino Sierra.....	Idem.....	Idem.....	50,45
13	Idem.....	1909	Junio á Noviembre 98.....	»	22	209	Santiago López Pérez.....	Cabo.....	Idem.....	136,15
6	Octubre.....	1909	Diciembre 96 á Noviembre 97.....	»	23	210	Domingo Charbonier Granado.....	Sargento.....	Idem.....	253,25
6	Idem.....	1909	Mayo á Noviembre 98.....	»	24	211	Pedro Fernández Díaz.....	Cabo.....	Idem.....	223,70
6	Idem.....	1909	Junio á Noviembre 98.....	»	25	212	Segundo Hevia Escandón.....	Idem.....	Idem.....	484,30
6	Idem.....	1909	Diciembre 97 á Noviembre 98.....	»	26	213	Antonio González Beltrán.....	Soldado.....	Idem.....	674,90
6	Idem.....	1909	Idem.....	»	27	214	Cristóbal González Nodarse.....	Idem.....	Idem.....	557,95
6	Idem.....	1909	Diciembre 96 á Septiembre 98.....	»	28	215	Cornejo Díaz.....	Idem.....	Idem.....	673,75
6	Idem.....	1909	Diciembre 97 á Noviembre 98.....	»	29	216	Domingo Rodríguez Plasencia.....	Idem.....	Idem.....	336,35
6	Idem.....	1909	Junio á Noviembre 98.....	»	30	217	Fidel Quintana.....	Idem.....	Idem.....	322,70
6	Idem.....	1909	Marzo á Noviembre 98.....	»	31	218	Félix Ferro Pérez.....	Idem.....	Idem.....	196,60
6	Idem.....	1909	Diciembre 96 á Noviembre 98.....	»	32	219	José Llanes Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	226,40
6	Idem.....	1909	Diciembre 96 á Enero 98.....	»	33	220	Javier Sánchez Llanes.....	Idem.....	Idem.....	176,50
6	Idem.....	1909	Diciembre 96 á Marzo 98.....	»	34	221	Ladislao Quesada García.....	Idem.....	Idem.....	287,15
6	Idem.....	1909	Junio á Noviembre 98.....	»	35	222	Leocadio Santa Cruz Torres.....	Idem.....	Idem.....	375,25
6	Idem.....	1909	Diciembre 97 á Noviembre 98.....	»	36	223	Nazario Díaz.....	Idem.....	Idem.....	739,55
6	Idem.....	1909	Mayo á Noviembre 98.....	»	37	224	Pedro Díaz Pedroso.....	Soldado.....	Idem.....	377,70
6	Idem.....	1909	Diciembre 97 á Abril 98.....	»	38	225	Rafael Méndez Menéndez.....	Idem.....	Idem.....	221,70
6	Idem.....	1909	Marzo á Noviembre 98.....	»	39	226	Vicente Serrano Sáez.....	Idem.....	Idem.....	536,85
6	Noviembre.....	1900	Julio 96 á Noviembre 98.....	6.094	1	227	Antonio Paén Blanco.....	Sargento.....	Centro de Escuadrones Mo- vilizados de Matanzas (Cuba).....	998,90
2	Agosto.....	1901	Mayo á Noviembre 98.....	»	2	228	Cesáreo Sardiña Hernández.....	Soldado.....	Idem.....	174,65
2	Idem.....	1901	Idem.....	»	3	229	Cayetano Arencibia Quintana.....	Idem.....	Idem.....	203,55
2	Idem.....	1901	Diciembre 96 á Noviembre 98.....	»	4	230	Francisco Cejas Trujillo.....	Cabo.....	Idem.....	374,00
2	Idem.....	1901	Julio 96 á Noviembre 98.....	»	5	231	Manuel Pérez González.....	Soldado.....	Idem.....	286,90
2	Idem.....	1901	Mayo á Noviembre 98.....	»	6	232	Manuel Hernández Matí.....	Idem.....	Idem.....	299,60
3	Octubre.....	1904	Junio 96 á Noviembre 98.....	6.095	1	233	Lorenzo Blanco Pacheco.....	Cabo.....	Batallón de Voluntarios Mo- vilizados de Matanzas (Cuba).....	677,30
5	Agosto.....	1901	Mayo 96 á Noviembre 98.....	»	2	234	Andrés Pagés González.....	Voluntario.....	Idem.....	517,80
21	Septiembre.....	1901	Julio 86 á Noviembre 98.....	»	3	235	Juan Alvarez López.....	Idem.....	Idem.....	390,85
TOTAL.....									135.165,75	

# GRUPO 1.º—CONCEPTO A

## HABERES PERSONALES

4	Julio.....	1901	Septiembre á Diciembre 97....	1.507	1	1	D. Benito Martínez.....	»	Dirección general de la Deuda	518,45
30	Diciembre..	1903	Idem.....	1.508	1	2	» Alejandro Cabrera Rodríguez....	»	Idem.....	445,00
30	Idem.....	1903	Idem.....	1.509	1	3	» Máximo Rodríguez.....	»	Idem.....	605,20
31	Idem.....	1903	Idem.....	1.510	1	4	» Andrés Villar López.....	»	Idem.....	445,00
18	Mayo.....	1900	Septiembre á Diciembre 97 y Julio á Diciembre 98.....	1.511	1	5	» Pablo Espinosa de los Monteros..	»	Idem.....	1.786,83
									TOTAL.....	3.800,48

## RESUMEN

	Pesetas.
Importo de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero.....	135.165,75
Idem de fd. de la Dirección general de la Deuda, grupo primero.....	3.800,48
TOTAL GENERAL.....	138.966,23

Madrid, 14 de Febrero de 1910.—El Secretario, Luis Sánchez Molero.—V.º B.º—El Presidente, F. Laviña.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los aporribamientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 53 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

480  
AYLLON, Julio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Segovia, para prestar declaración en causa por estufa. 1387

481  
CUELLO, Mariano; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Infantas, 26, cochera; comparecerá el día 26 de Febrero, ante el Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por escándalo. 1450

482  
CUELLO SANCHEZ, Francisco; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez municipal de Lerma, para celebrar juicio de faltas en causa por expedición de moneda falsa. 1208

483  
CHAVES BONILLA, Josefa Andrea; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Trafalgar, 28, patio; comparecerá, el día 26 de Febrero, ante el Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por malos tratos. 1445

484  
CHURRI, E; debe encontrarse en La Línea; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de Marina de Marbella, para declarar en causa por contrabando de tabaco. JM—608

485  
DESCONOCIDO; de unos treinta y seis años, alto, usa bigote rubio, trapero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Jetafe, para prestar declaración en causa por hurto de ropas, contra Ambrosio Sánchez. 1335

486  
DESCONOCIDO; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de La Unión, para prestar declaración en causa por asesinato. 1454

487  
DESCONOCIDO; comparecerá, en término de quince días y hora de las cañorcas, ante el Juez municipal de Priego, para celebrar juicio de faltas en causa por lesiones á Miguel Ruiz. 1437

488  
DESCONOCIDO, consignante de la expedición número 1.274, tran 621, Compañía del Norte de Madrid á Valencia, el 11 de Diciembre último; se lo supone en Madrid; comparecerá, en término de seis días, ante el Juez de instrucción de Onteniente, para declarar y ofrecerle el pro-

cedimiento en causa número 5, de este año. 1435

489  
DESCONOCIDOS; el pariente ó parientes más próximos del finado José Vilar Cendra ó Cerdá; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Castellón de la Plana, para declarar y enterarles del derecho que los concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por muerte casual de José Vilar Cendra ó Cerdá. 1330

490  
DESCONOCIDOS; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, para ofrecerle el procedimiento en causa por hallazgo del cadáver de un hombre desconocido, encontrado el 26 de Diciembre último en una casilla del Puerto de Navacerrada, en Cerecedilla. 1481

491  
DIAZ ALVAREZ, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Acuerdo, 6; comparecerá el día 28 del corriente, á las once de la mañana, ante el Juez municipal de Alcalá de Henares, para celebrar juicio de faltas en causa por lesiones. 1443

492  
DOMINGUEZ ANTUNEZ, Eulogia; domiciliado ultimamente en Teba (Málaga); comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Mérida, para prestar declaración en causa por lesiones á la niña María de los Angeles Sánchez Cárdenas. 1347

493  
DONAT, Ricardo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Distrito Marítimo de Torrevieja, para prestar declaración en causa por naufragio del pailebot *María de la Cruz*. JM—614

494  
DUEÑAS SAN MIGUEL, Valeriano; domiciliado ultimamente en San Sebastián, calle de Urbión, 4; comparecerá el 11 de Abril próximo, á las diez de la mañana, ante la Audiencia Provincial de San Sebastián, para asistir á las sesiones de un juicio oral en causa por robo. Juzgado de San Sebastián. 1513

495  
DURA GONZALEZ, José; domiciliado ultimamente en Pueblo de Cáceres; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez de instrucción de Onteniente, para presentarse ó ser reducido á prisión para sufrir condena en causas números 16 y 1.027 de 1907. 1434

496  
FALCON RAMOS, Cipriano; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Las Palmas, para notificarle el auto de prisión en causa por uso de nombre inculcado. 1502

497  
FERNANDEZ ESPINO, Francisco; domiciliado ultimamente en Guareña; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de primera instancia de D. Boaito, para prestar declaración en causa por ostufa. 1453

498  
GARCIA ARIAS, María; domiciliada ultimamente en Carrión de los Condes; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez municipal de Lerma, para celebrar juicio de faltas en causa por expedición de moneda falsa. 1208

499  
GONZALEZ, Juan; comparecerá en término de diez días, á las diez de la mañana, ante el Juez de instrucción de Salamanca, para prestar declaración en causa por la lesión que padece. 1480

500  
GULLON LAHUERTA, Abelardo; domiciliado ultimamente en la Travesía de las Vistillas, 11, tercero; comparecerá el día 26 de Febrero, ante el Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por insulto. 1446

501  
GUTIERREZ SOLIS, Fabián; domiciliado ultimamente en Guareña; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Don Benito para prestar declaración en causa por estufa. 1453

502  
HERNANDEZ, Dolores, gitana ambulante; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Seria para prestar declaración en causa por uso de nombre supuesto. 1390

503  
HERNANDEZ GABONI, Ramón y Benito, gitanos ambulantes; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Soria para prestar declaración en causa por uso de nombre supuesto. 1390

504  
HUESO FONTALBA, Francisco; domiciliado ultimamente en Arroyo del Puerto (Cáceres); comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Mérida para prestar declaración en causa por lesiones á la niña María de los Angeles Sánchez Cardenas. 1347

505  
IBARROLA GONZALEZ, Fernando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Villareayo para prestar declaración en causa por desacato á la Autoridad. 1314

506  
IBARROLA GONZALEZ, Fernando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Villareayo para prestar declaración en causa por delito contra la Constitución. 1315

507  
JIMENO NUEVO, María; domiciliada ultimamente en la Travesía de las Vistillas, 11, tercero; comparecerá el día 26 de Febrero, ante el Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por insultos. 1446

508  
JOAQUIN; de unos diecisiete años, delgado, estatura regular; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez municipal del Puerto de Santa María, para declarar en causa por hurto de una manta y otros efectos. 1351

509  
LOPEZ AMORES, Rafaela; comparecerá el 24 del corriente á las nueve de su mañana, ante la Audiencia Provincial de Albacete, para asistir á un juicio oral en causa por infanticidio. Juzgado de Yasto. 1521

510  
LUZARDO HERNANDEZ, Liboria; domiciliado ultimamente en el Puerto de la Cruz; comparecerá, en el término de diez días, en la Cárcel del partido para constituirse en prisión, en causa instruída por el Juzgado de Las Palmas. 1501



511

MARCOS GONZALEZ, *Manuel*; comparecerá, en término sesenta días, ante el Juez de instrucción de Bermillo de Sayago, para contestar una demanda de pobreza. 1465

512

MARIN, *Tomás Bautista*; domiciliado últimamente en Puerto de la Cruz; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel del partido para constituirse en prisión, en causa del Juzgado de Las Palmas. 1500

513

MARTIN, *Marcela*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Burgos, para onterarla del derecho que concedo el artículo 109 de la ley Procesal, en causa por lesiones que se ha causado su hijo Felicísimo de los Ríos Martín. 1466

514

MARTINEZ, *Pilar*; domiciliada últimamente en la calle de Tudescos, 34, primero derecha; comparecerá el día 22 de Febrero, ante el Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por desobediencia y daños. 1444

515

MUÑOZ, *Benito* (a) *Mimero*; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Avila, para prestar declaración en causa por robo de pieles. 1461

516

MUÑOZ RUIZ, *Francisco*; domiciliado últimamente en Jaén; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juez de instrucción de Lucena (Córdoba), para ser oído en causa por estafa. 1339

517

ORTIZ VAZQUEZ, *José*; domiciliado últimamente en Viso del Alcor; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez municipal del Puerto de Santa María, para declarar en causa por hurto de una manta y otros efectos. 1351

518

PADIÑA, *José Augusto*; domiciliado últimamente en Buenos Aires; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Roque, para prestar declaración y hacerlo ofrecimiento en causa por intoxicación. 1439

519

PALACIOS NUÑEZ, *Aquilino*; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez municipal de Lerma, para celebrar juicio de faltas en causa por expendición de moneda falsa. 1208

520

PEPE; novio de Eugenia Padiña; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Roque, para prestar declaración en causa por intoxicación. 1439

521

PUIG, *Rafaela*; consignataria de la expedición número 1.279, tren 821, Compañía del Norte de Madrid á Valencia, el 11 de Diciembre último; domiciliada últimamente se supone sea Valencia; comparecerá, en término de seis días, ante el Juez de instrucción de Onteniente, para declarar y ofrecerle el procedimiento en causa número 5 de este año. 1435

522

RAMONA; mujer de Benito Hernández Gaboni, gitana ambulante; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de

instrucción de Sorla, para prestar declaración en causa por uso de nombre supuesto. 1390

523

SANCHEZ ESCUDER, *Hilaria*; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez municipal de Lerma, para celebrar juicio de faltas en causa por expendición de moneda falsa. 1208

524

SANCHEZ GARCIA, *Cristóbal*; domiciliado últimamente en Las Palmas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Las Palmas, para notificarle el auto de prisión en causa por violación. 1503

525

SANCHEZ GONZALEZ, *Nicolás* (a) *Coches*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Avila, para prestar declaración en causa por robo de pieles. 1461

526

SANTA MARIA EXPÓSITO, *José*; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez municipal de Lerma, para celebrar juicio de faltas en causa por expendición de moneda falsa. 1208

527

SANTIAGO; de ocupación trapero, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Aguila, 21; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Jofafo, para prestar declaración en causa por hurto de ropas contra Ambrosio Sánchez. 1335

528

TELLES MARTINEZ, *Juan*; domiciliado últimamente en Lina de la Concepción; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juez de instrucción de Medina Sidonia, para ofrecerle el sumario en causa por lesiones. 1432

529

TOMAS RIVERA, *Antonio* (a) *Mongo*; domiciliado últimamente en Abanilla; comparecerá á la mayor brevedad, ante la Sección primera de la Audiencia de Murcia, para cumplir condena en causa por disparo, Juzgado de Cieza. 1458

### Audiencias territoriales.

#### SEVILLA

Hallándose vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de Justicia y de la Pontificiaría del Juzgado de primera instancia de Bujalance, se anuncia á concurso su provisión, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes documentadas en dicho Juzgado, conforme á los artículos 3.º y 9.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889, dentro del término de veinte días, contados desde la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Córdoba.

Sevilla, 12 de Febrero de 1910.—El Secretario de gobierno, Licenciado Francisco Ordóñez. JO—1493

### Juzgados de primera instancia.

#### ALBARRACIN

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en carta orden de la Audiencia Provincial de Teruel, ha acordado se haga saber al procesado José Gonties, súbdito francés, cuyo paradero se ignora, que el Ministerio Fiscal en la causa que se le siguió por estafa, solicita la pena de dos

meses y un día de arresto mayor, accesorias y costas, ó indemnización de dos pesetas 60 céntimos al ofendido, y que habiéndose conformado su Defensor con tal petición, debe manifestar ante este Juzgado, en término de quince días, si ratifica ó no la conformidad de su Defensor y si está conforme en sufrir la pena; apercibiéndole que, pasado dicho plazo sin comparecer ó hacer tal manifestación, le parará el perjuicio que haya lugar.

Albarracín, 12 de Febrero de 1910.—El Escribano accidental, Francisco Brinquín. JO—1523

#### ALCAÑIZ

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en ejecutoria de la causa que se siguió en este Juzgado sobre muerte de Hipólito Ronda, se notifica por medio de la presente á Inés Garote Heras, viuda del interfecto, vecina que fué de San Esteban de Guzmán, hoy en ignorado paradero, que la Sala de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Teruel, en dicha causa y con fecha 4 de Agosto de 1909, dictó auto sobreyendo provisionalmente, declarando las costas de oficio y reservando á la familia del interfecto los derechos que puedan corresponderle con arreglo á la ley de Accidentes del trabajo.

Alcañiz, 14 de Febrero de 1910.—Licenciado José Ginovés. JO—1524

#### ALORA

D. Aureliano Funes Jagues, Juez municipal de esta villa ó interino de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y por ante el Actuario que refrenda, se sigue causa criminal de oficio sobre hurto de una yegua de cinco á seis años de edad, de marea, pelo entrecano y las puntas de las orejas cortadas, con hierro en la nalga derecha y profada, la cual ha sido encontrada en poder del vecino de Cártama, Alfonso Guerrero Serrano, que manifiesta haberla adquirido del vecino de Ronda Vicente González, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, y en proveído de esta fecha, he acordado llamar por edicto á la persona que se crea dueña de la expresada yegua, para que dentro del término de cinco días, siguientes al en que tenga lugar la inserción del presente en el periódico oficial, comparezca ante este Juzgado, para que acredite la propiedad de la misma y donde le haya sido hurtada.

Dado en Alora á 7 de Febrero de 1910. Aureliano Funes.—P. M. de S. S.º, Antonio Rootell. JO—1460

#### BAENA

D. Carlos de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la caballería cuyas señas se dirán, propia de José María Luque Córdoba, vecino de Luque, á quien le fué hurtada el 24 de Enero último, en el sitio Puntas de la Burbana, partido de Gardera, de aquel término; y caso de ser hallada, la pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Un mulo pelo negro con lunares blancos en el sitio de la cineha, de cuatro

años de edad, zafada mediana, sin hierro y con la mano derecha un poco pandeada hacia fuera.

Dado en Jaena á 10 de Febrero de 1910. Carlos de Entrambasaguas.—El Secretario, José Santaus. JO—1462

### BARCELONA—OESTE

En virtud del presente y de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, por providencia del día 1.º del que cursa, dictada en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Valentín Ferrer y Santacruz, y de D.ª María Ferrer y Fábregas, promovido por D.ª María Bosch y Ferrer, convenientemente asistida de su esposo D. Antonio Batlló y Carbó, vecino de esta ciudad, se anuncia la muerte sin testar de dichos D. Valentín Ferrer y Santacruz y D.ª María Ferrer y Fábregas, ocurrida, la de esta última, en el pueblo de Piera, provincia de Barcelona, el día 4 de Febrero de 1882, constando, respecto de D. Valentín Ferrer, natural de esta ciudad, que por sentencia de fecha 13 de Abril de 1908, pronunciada por el Juzgado del distrito de la Concepción de esta capital, fué declarada la presunción de su muerte después de una ausencia de más de treinta años, sin tener jamás noticias de su persona ni de su paradero.

Y anunciándose asimismo que reclaman la herencia de ambos sus primos hermanos ó hijos, respectivamente, doña María, D.ª Filomena, D. Juan, D.ª Magdalena, D.ª Teresa, D.ª Rosa y D. Pablo Bosch y Ferrer, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan á reclamarlo dentro de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto en cualquiera de los periódicos oficiales, GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y *Diario Oficial de Avisos* de esta ciudad, presentándose al efecto ante este Juzgado del distrito del Oeste, instalado en los bajos del Palacio de Justicia, sito en la calle Salón de San Juan.

Y se le previene que, de no comparecer, se procederá con arreglo á derecho.

Barcelona, 4 de Febrero de 1910.—El Escribano, Juan L. Guerrero. JC—30

### CASTRO DEL RÍO

D. Tomás Mendigutía y Morales, Juez de instrucción de este partido.

A las Autoridades y agentes de Policía de la nación hago saber: Que á D.ª Leocadia Jiménez Criado lo fueron robados de su domicilio, Plaza de San Rafael, número 4, de esta villa, un billete de 1.000 pesetas, cuatro de 100 y una sortija de oro con un topacio, cuyo robo se supone se verificó en el mes de Diciembre último.

Y ruego á dichas Autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de dichos billetes y sortija poniéndolos caso de ser habidos á mi disposición, así como los autores del hecho, á los que se señala el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, para que comparezcan á prestar la oportuna declaración.

Dado en Castro del Río á 12 de Febrero de 1910.—Tomás Mendigutía.—Por mandato de S. S.ª, Andrés de Castro. JO—1557

D. Tomás Mendigutía y Morales, Juez de instrucción de este partido.

A las Autoridades y agentes de Policía de la Nación, hago saber: Que en la noche del 2 del corriente robaron, rom-

piendo un tabique de la casa, en la huerta de D. Rafael Criado, situada en la margen izquierda del río Guadalupe, frente al cortijo Berueto, de este término, huerta que lleva en arrendamiento Juan Carretero Salido, una orza de aceitunas, dos legones, dos almocafres, un hocino, dos ristras de ajos, unas cuantas sogas de esparto, dos gallinas mixtas de Inglesa castellana, y como un ciento de granadas de cabeza.

Y ruego á dichas Autoridades y agentes practiquen activas diligencias para la busca de lo robado, así como de los autores del hecho, á los que se señala el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, para que comparezcan á prestar la oportuna declaración.

Dado en Castro del Río á 10 de Febrero de 1910.—Tomás Mendigutía.—P. M. de S. S.ª, Andrés de Castro. JO—1467

### CASTUERA

D. Joaquín Delgado y García-Baquero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones para la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, robados en la noche del 2 al 3 del actual de la cuadra de la casa de D. Manuel de Tena Claver, vecino de Monterrubio, y caso de ser habidos sean puestas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por dicho hecho.

#### Señas de los semovientes robados.

Una yegua corrada, pero en buena edad, negra, con pelos blancos y un lucero en la frente.

Una mula castellana de dos años de edad, pelo negro y de la marca.

Dado en Castuera á once de Febrero de 1910.—Joaquín Delgado.—Por su orden, Juan Miguel. JO—1558

### CIUDAD RODRIGO

El señor Juez de primera instancia de este partido ha acordado, en providencia de esta fecha, en el incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Vicente Luis García, en nombre de Valentín Martín Benito, vecino de Gallegos de Argañán, emplazar por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, al demandado Rufino García Sánchez, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los nueve días siguientes al en que aquélla tenga efecto, comparezca ante este Juzgado á contestar dicha demanda de pobreza, que tiene por objeto la declaración de herederos abintestato de la finada, madre del demandante, María Benito Collado, y litigar con el Rufino y otros vecinos del expresado Gallegos de Argañán; bajo apercibimiento de que, si no compareciere, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Ciudad Rodrigo, 11 de Febrero de 1910. Antonio Alvarez. JC—36

### GERGAL

El Sr. D. José María Casas y Ruiz, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de este día, dictada en autos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Trinidad Company Márquez, en nombre de D. Juan Diego Tamayo Casas, que litiga como pobre, con-

tra otros, y D. Rafael Palacios del Valle y D.ª Florentina Fernández Viguera, como heredera de D. Mariano Fernández Prieto, cuyos domicilios se ignoran, sobre cumplimiento de contrato y reclamación de cantidad, ha acordado se emplaze á dichos demandados, por segunda y última vez, para que en el improrrogable término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en dichos autos, personándose en forma; apercibidos que, de no verificarlo, se les declarará en rebeldía.

Y para que el emplazamiento de don Rafael Palacios del Valle y D.ª Florentina Fernández Viguera tenga efecto, libro la presente en Gargal á 12 de Febrero de 1910.—El Actuario, José Fernández Sánchez. JC—37

### MADRID—CENTRO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en providencia dictada en 9 del actual, en los autos ejecutivos que sigue D. Luis Arce y Navarro, representado por el Procurador D. José Zorrilla y Monasterio, contra D. Teodoro Astola de la Riva, sobre pago de 90.000 pesetas, intereses y costas, se saca á pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la primera, ó sea en 187.500 pesetas, la finca hipotecada, que es una casa con jardín, situada en esta Corte, manzana tercera del barrio de Argüelles, calle de la Princesa, que estuvo señalada con el número 9, luego el 27 y en la actualidad tiene el 23, con vuelta á la de Don Evaristo, hoy Evaristo San Miguel.

Para el acto de la subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 26 de Marzo próximo y hora de las dos de su tarde.

Y se anuncia al público por medio del presente que se fijará en el sitio de costumbre ó insertará en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y *Diario Oficial de Avisos*, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, que se halla de manifiesto en mi Escribanía, para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ella, sin derecho á exigir ningún otro título.

Madrid, 12 de Febrero de 1910.—Ante mí, Joaquín Ferrer.—V.º R.º, Felipe Torres. X—289

### MADRID—HOSPICIO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en los autos civiles declarativos de menor cuantía, promovidos por D.ª Dolores Burgos y Boreas, esposa de D. José Sans y Sevilla, contra D.ª Candelaria Cartagona, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Diciembre de 1909, el señor D. Alejandro García del Pozo y Merino, Magistrado de Audiencia Territorial de fuera de esta capital y Juez de primera

instancia del distrito del Hospicio, de la misma, habiendo visto los presentes autos civiles declarativos de menor cuantía, promovidos por D.<sup>a</sup> Dolores Burgos y Boros, mayor de edad, de profesión sus labores y vecina de esta Corte, esposa de D. José Sans Sevilla, representada en concepto de pobre por el Procurador D. Luis Soto y Hernández, bajo la dirección del Letrado D. Rafael Planolles, contra D.<sup>a</sup> Candelaria Cartagena, constituida en rebeldía, sobre pago de 1.573 pesetas de principal, intereses y costas:

«Fallo que debo condenar y condono á D.<sup>a</sup> Candelaria Cartagena á que, luego que sea firme esta sentencia, pague á D.<sup>a</sup> Dolores Burgos y Boros, esposa de D. José Sans y Sevilla, las 1.573 pesetas que la reclama, importe de los pagarés y recibos presentados, los intereses al tipo del 10 por 100 anual, á contar desde los meses de Julio y Agosto de 1904, fecha del primer plazo para abonarlos en los pagarés estipulados, y los que también deban abonarse á ese mismo tipo de 10 por 100 anual, á contar desde el día 10 de Octubre de 1904, en que, por no haber pagado la cantidad correspondiente, deben abonar también, según consta en el recibo fecha 16 de Septiembre de 1904, con más el interés de 5 por 100 anual de los intereses debidos, á contar desde la fecha de la demanda, y el pago de las costas de este juicio.

«Así por esta sentencia, que se publicará y notificará respecto de la demandada rebelde en estrados y por medio de edictos en los periódicos oficiales, según dispone la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alejandro García del Pozo.

«Publicación.—Lefda y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Alejandro García del Pozo y Merino, Magistrado de Audiencia Territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, hallándose celebrando audiencia pública su Sala-despacho hoy día de su fecha, de que doy fe.—Por habilitación, ante mí, Luis Fazzini.»

Y mediante la rebeldía de la demandada D.<sup>a</sup> Candelaria Cartagena, se la notifica la referida sentencia por medio de este edicto, advirtiéndola que la notificación así hecha surtirá los efectos legales.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1910.—El Escribano, P. H., Luis Fazzini.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el señor Juez, García del Pozo.—JC—32

#### PALMA DE MALLORCA.—CATEDRAL

En el expediente de jurisdicción voluntaria seguido ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral y Escribanía de mi cargo, por D. Francisco Piza y Barceló, Procurador, vecino de esta ciudad, sobre consignación de cantidad y ofrecimiento de pago á favor de los herederos ó sucesores desconocidos del incapacitado D. José Sampol Cerdá, en cuyo expediente se dictó el auto que, en su parte bastante, es como sigue:

«Palma, 16 de Octubre de 1909.—Resultando que D. Francisco Piza y Barceló, Procurador, vecino de esta ciudad, obrando en concepto propio, con escrito de fecha 31 de Agosto último, compareció ante el presente Juzgado, exponiendo que don Juan Barceló y Gual, vecino de esta ciudad, mediante escritura autorizada por el Notario D. Gaspar Sancho, en 27 de Enero de 1875, inscrito en el Registro de la Propiedad á los folios 100 y 151 vuelto del tomo 57, del Ayuntamiento de esta ciudad, sección de la Catedral, finca número 1.748, inscripción número 11, compró en pública subasta, á D.<sup>a</sup> Josefina Sam-

pol y Cerdá, en concepto de curadora ejemplar de sus herederos germanos huérfanos ó incapacitados D.<sup>a</sup> Catalina y D. José, una finca urbana, situada en esta ciudad, calle de Vilanova, consistente en casa-zaguán, número 8; almacén, número 6, y solar de una botiga, en aquel entonces derribado, que llevaba el número 4, antes números 7, 8 y 9, de la manzana número 105, cuya extensión superficial era de 192 metros cuadrados aproximadamente, y cuyos linderos eran: por la derecha, entrando, un ángulo entrante que forma la calle y casa de Sebastián Pericas; por la izquierda, con casa de D.<sup>a</sup> María Noguera y D. Gabriel Serra, y por la espalda, con las de D. Jaime Luis Mas y de D. Miguel Noguera; dicha venta se realizó por el precio líquido de 7.701 pesetas, de cuyo precio se retuvo el comprador 3.850 pesetas 50 céntimos, quedando estipulado que su pago no podía serle exigido hasta la muerte del último de los incapacitados, á quienes ó á quien tenga su representación, se obligó dicho comprador á abonar, ínterin restuviese dicha suma, sus intereses, á razón del 6 por 100 anual, entendiéndose hipotecada por dicha mitad de precio y sus réditos la finca traspasada; el comprador don Juan Barceló y Gual, falleció el 17 de Diciembre de 1888, sucediéndole su esposa D.<sup>a</sup> Antonia Cañellas y Sans, como heredera usufructuaria, y como herederos propietarios, sus hijos D. Bartolomé, D.<sup>a</sup> Catalina, D.<sup>a</sup> Antonia, D.<sup>a</sup> Paula y D.<sup>a</sup> Juana Barceló y Cañellas, en porciones iguales; posteriormente falleció doña Catalina Barceló y Cañellas, hija del comprador, sucediéndole como heredera legítima su madre D.<sup>a</sup> Antonia Cañellas y Sans y sus hermanos D. Bartolomé, doña Antonia, D.<sup>a</sup> Paula y D.<sup>a</sup> Juana Barceló y Cañellas, inscribiéndose á favor de los mismos por indiviso dicha finca en el Registro de la Propiedad al folio 154 del tomo 57, del Ayuntamiento de esta ciudad, sección de la Catedral, finca número 1.748, inscripción número 13; fué después reedificada, y hoy se compone de casa-zaguán, botiga y pisos y otras dependencias, con una fuente y derecho de agua de la acequia de la ciudad, conservando los mismos linderos, pero sin que pueda precisarse el área que ocupa, ni siquiera por aproximación; la nombrada D.<sup>a</sup> Catalina Cañellas y Sans, madre de los hermanos Barceló, á quien correspondió el usufructo de la descrita finca y una parte indivisa de la propiedad de la misma, falleció en 14 de Junio de 1907, con testamento ordenado en 29 de Marzo de 1901, ante el Notario D. Francisco de Paula Masanet, por el cual nombró herederos propietarios á sus hijos D. Bartolomé, D.<sup>a</sup> Paula, D.<sup>a</sup> Antonia y D.<sup>a</sup> Juana Barceló y Cañellas; á la incapacitada doña Catalina Sampol y Cerdá, á quien correspondía 1.925 pesetas 25 céntimos, ó sea la mitad de las 3.850 pesetas 50 céntimos, importe de la cantidad retenida por el Sr. Barceló al efectuar la compra de la casa descrita, y garantizada con hipoteca voluntaria, vino á sucederle D. Francisco de Paula Sampol y Cerdá, marido y padre de D.<sup>a</sup> Magdalena Bordoy y Sacarés, y D. Francisco y D. Miguel Sampol y Bordoy, por haber sido aquél declarado único heredero legal de dicha incapacitada, siendo inscrito dicho crédito á su favor, según la inscripción número 12 de la finca expresada; dicho D. Francisco de Paula Sampol y Cerdá, falleció en esta ciudad el día 21 de Enero de 1904, con testamento otorgado ante el Notario D. Miguel Ignacio Font, el día 28 de Noviembre de 1884, en el cual legó á sus dos hijos D. Miguel y D. Fran-

cisco la porción legítima en derecho correspondiente, y en el resto de sus bienes instituyó por sus universales herederos, esto es, usufructuaria por toda su vida, y mientras no contrajese segundo matrimonio á su esposa D.<sup>a</sup> Magdalena Bordoy con relevación de fianza, y propietarios á sus hijos D. Miguel y D. Francisco Sampol y Bordoy, en porciones iguales; D.<sup>a</sup> Magdalena Bordoy Sacarés y sus hijos D. Miguel y D. Francisco Sampol, mediante escritura de 9 de Noviembre de 1903, ante el Notario de esta ciudad, reconocieron y confesaron haber recibido antes de aquel acto, de los hermanos don Bartolomé, D.<sup>a</sup> Paula, D.<sup>a</sup> Antonia y doña Juana Barceló y Cañellas, pagando éstos como herederos de su padre D. Juan Barceló y Gual la cantidad de 1.925 pesetas 25 céntimos, importe del crédito hipotecario, reconociendo igualmente tener recibidas antes del acto y en diferentes partidas los intereses por dicha cantidad, devengados que es la mitad de las 3.850 pesetas 50 céntimos, que el finado D. José Barceló y Gual, se retuvo del precio de la expresada casa y cancelaron parcialmente la hipoteca constituida, dejándola reducida á la otra mitad, ó sean otras 1.925 pesetas 25 céntimos, que corresponden á los representantes del incapacitado don José Sampol y Cerdá, pues la mitad prohibida por los hermanos Sampol y Bordoy y por su madre, correspondía á la incapacitada Catalina Sampol y Cerdá, los hermanos D. Bartolomé, D.<sup>a</sup> Antonia y D.<sup>a</sup> Juana Barceló y Cañellas, obrando el primero en nombre propio y en el de mandatario, con suficiente facultad de su hermana germana D.<sup>a</sup> Paula Barceló y Cañellas, con escritura de 6 de Noviembre de 1903, ante el Notario de esta ciudad D. Guillermo Sancho, vengaron á D. Guillermo Ramón y Font la finca urbana de la calle de Vilanova, anteriormente descrita, con todos los derechos y servidumbres á ella anexos que fué inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al folio 71, tomo 173, sección Catedral, 1.858 del Archivo, finca número 1.748 triplicado, inscripción 24; el exponente D. Francisco Piza, mediante escritura que autorizó el Notario de esta ciudad D. Guillermo Sancho, día 14 de Enero del corriente año, compró á sus legítimos dueños los señores Fernando Truyal y D. José Despuig las tres séptimas partes indivisas del alodio ó dominio directo de la referida casa que obtenía el señor Marqués de Despuig, y en virtud de la cual correspondía el derecho de retracto, en otra escritura de 28 de Enero de este año, ante el Notario don Rafael Togueros y Palou, otorgaron con el comprador que el recurrente retro el dominio útil de la íntegra finca descrita por el mismo precio de 20.000 pesetas en que fué vendida á D. Guillermo Ramón y Font, cuya escritura fué inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al folio 71, tomo 173, finca número 1.748 triplicado, inscripción número 25; como dueño de la mencionada finca don Francisco Piza y Barceló, tiene interés y desea devolver las 1.925 pesetas 25 céntimos que pesan sobre la misma, mitad de las 3.850 pesetas 50 céntimos, que don Juan Barceló y Gual se retuvo, pertenecientes al incapacitado D. José Sampol y Cerdá, ya fallecido, y no conociendo quiénes sean sus representantes, ni sería posible averiguarlo, se halla en el caso de utilizar el derecho que establece el artículo 1.176 del Código Civil, y por los trámites del artículo 1.177 y siguientes, y con el objeto de quedar libre por completo de responsabilidad y obtener la

cancelación total de la hipoteca, consignó en mesa del Juzgado la cantidad de 1.825 pesetas 25 céntimos, y los intereses de esta suma al 6 por 100, devengados desde el día 6 de Noviembre del año último hasta la fecha (31 de Agosto de 1909), importantes 94 pesetas 63 céntimos, á sean 2.019 pesetas 88 céntimos, y suplica al Juzgado se tuviese por hecho el ofrecimiento de pago y por depositada la expresada cantidad, disponiendo que se notifique á los representantes desconocidos del incapacitado D. José Sampil y Cerdá, por medio de cédula que se fije en los sitios públicos de costumbre y se inserte en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y en su día declarar procedente la consignación para los efectos de los artículos 1.176, 1.179 y 1.180 del Código Civil.

Se declara procedente la consignación verificada por D. Francisco Piza y Barceló, para los efectos de los artículos 1.176, 1.179 y 1.180 del Código Civil. Lo mandó y firmó el Sr. D. Pedro Antonio Bauzá y Bennasar, Juez municipal del distrito de la Catedral, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del mismo distrito: hoy es.—Pedro A. Bauzá.—Ante mí, Juan Bestard.

Y habiéndose acordado que se publique en la GACETA DE MADRID para ser notificado dicho auto á los sucesores desconocidos de D. José Sampil y Cerdá, se expide al efecto la presente que firmo en Palma de Mallorca á 31 de Diciembre de 1909.—P. I. del Excmo. Sr. Bestard, Matías Bennasar, Oficial.

X—287

PLASENCIA

D. Domingo Guzmán Martínez y Martínez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades de la Nación y dependientes de la Policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance, á la busca de las cuatro caballerías que al final se expresan, sustraídas á Juan Manuel Peral, vecino de esta ciudad, de la dehesa de Santipolitu, término de Malpartida, la noche del 29 de Enero último, y caso de ser ábidas se acuerde la remisión á este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Caballerías sustraídas.

Un mulo, pelo castaño obscuro, de seis y media cuartas, cerrado, con cicatrices en el cuello, próximas á la paleta derecha, hierro J en el anca izquierda, y el de la Sociedad de Seguros El Fénix Agrícola.

Una mula, pelo rojo, de cinco y media cuartas, con cicatrices en la paleta derecha y una herruga en la pata derecha, hierro J y el de la Sociedad El Fénix Agrícola.

Una yegua, pelo castaño, de seis y media cuartas, con una nube en el ojo izquierdo, lunares en los costillares y de edad cerrada.

Un mulo, pelo negro, de nueve meses que cria la anterior.

Dado en Plasencia á 11 de Febrero de 1910.—Domingo Guzmán Martínez.—Por su mandato, José Hidalgo Mirón.

JO—1510

POSADAS

D. Pedro Fernández Cavada, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, que será inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encar-

go á toda clase de Autoridades tanto civiles como militares, é individuos de la Policía judicial practiquen diligencias para la busca y rescato de las dos yeguas, cuya rescata después se expresará, propias del vecino de Córdoba D. Gregorio García Serrano, las cuales fueron hurtadas la noche del 18 de Enero último de los terrenos de la segunda caseta de Peones camineros de la carretera de la Carriola á Ceja, donde dichas caballerías se encontraban; y, caso de ser habidas, serán puestas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que me halla instruyendo, bajo el número 19 del año actual, con motivo de indicado hecho.

Roseta.

Una yegua de catorce años de edad, alzada 1,52 metros, pelo negro pecaño, raza española, marca CC en la nalga derecha, lucero corrido, calzada baja de la para izquierda y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda; y

Otra yegua de catorce años de edad, alzada 1,60 metros, pelo negro, raza española, un hierro en la nalga derecha y en la izquierda el de la expresada Compañía El Fénix Agrícola, y como ceñ á particular, s. empastada mandíbula superior sin blanco.

Dado en Posadas á 11 de Febrero de 1910.—Pedro Fernández Cavada.—El Secretario, Félix Nogués.

JO—1570

TARRASA

D. José María Rey Heredia, Juez de Instrucción de la ciudad de Tarrasa y su partido

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, se proceda á la busca de los objetos que al final se expresarán y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan plenamente su legítima adquisición, así como también procederán á la averiguación del autor ó autores de la sustracción, y caso de ser conocidos se pongan con las seguridades convenientes en las Cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, cuyos objetos fueron sustraídos en la madrugada del 8 del actual del domicilio de Ramón Rogués Pi, sito en la calle de la Iglesia (barrida de San Pedro), de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 6 del corriente año, sobre robo.

Objetos.

Una cigarrera de plata con las iniciales R. B. puestas en su cubierta.

Una mistera, también de plata, con las mismas iniciales.

Unos pendientes de plata dorados.

Un cordoncito de oro, de los que usan las señoras al cuello.

Un digo de oro de regular tamaño.

Un alfiler de idem.

Un revólver sistema Stort, con funda de cuero.

Ocho ó diez cartuchos de bala, pertenecientes á Remington.

Dado en Tarrasa, 11 de Febrero de 1910. José María Rey.—P. S. M., Manuel Pérez.

JO—1514

TORTOSA

D. Pedro Gaspar Montañano, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente tercer edicto hago saber, que en el expediente que se instruye en este Juzgado á instancias de don José González Miranda, soltero y vecino de Medina de Riosoco, Registrador que fué interino del Registro de la Propiedad de este partido desde el 15 de Enero hasta el 16 de Marzo del pasado año 1909, al objeto de que se lo devuelva la cantidad que depositó á las resultas de dicho cargo y á la disposición del Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona.

En su virtud, en providencia de 10 de Noviembre último, se acordó anunciar cada mes y por espacio de un semestre el caso como Registrador interino de este partido del D. José González Miranda, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, con sujeción á lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria y demás disposiciones vigentes, á fin de que los que tengan que hacer alguna reclamación lo verifiquen dentro del expresado plazo de seis meses y ante quien correspondía.

Y habiéndose publicado el segundo de los edictos, en providencia de fecha de ayer, se ha acordado expedir este tercer edicto, á los efectos de que antes se ha hecho mención.

Dado en Tortosa á 10 de Febrero de 1910.—Pedro Gaspar.—Por mandato de S. S., José Arasa, Habilitado.

JO—1516

VELEZ-MALAGA

D. Ricardo Sanz y García Bordallo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este mi Juzgado instruyo sumario por sustracción de 500 pesetas en dos billetes de á 100 y seis de á 50, al carrero Sandallo Pascual Moreno, vecino de Zafarraya, hecho ocurrido en la noche del 3 al 4 de Enero último en la posada nombrada de Pepe Genaro, sita calle Posada de Cruz, de esta ciudad, ignorándose los autores, y por el presente encargo á todos los señores Jueces, Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de los mencionados billetes y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Vélez-Málaga á 10 de Febrero de 1910.—Ricardo Sanz.—Por mandato de S. S., Rafael Ruiz.

JO—1490

SAN ROQUE

D. José de Solís y Vigué, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de una jumenta, cerrada, 1,13 metros de alzada, raza española, herrada, en la nalga derecha con X y el de la Sociedad Fénix Agrícola y en la izquierda T, con pelos blancos entre las orejas, con pelo castaño mojino, hurtada en la noche del 11 de Enero último del cortijo denominado Airoso, término municipal de Castellar, á José Balades Moya; deteniéndolo á las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

San Roque á 12 de Febrero de 1910.—José de Solís.—El Actuario, Enrique Javaloy.

JO—1575